



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 009/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL POA Y TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2019.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 400 de 18 de septiembre de 2013 de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

La Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019, Reglamento para aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución Suprema N° 2175 de 5 de noviembre de 2014 que Reglamenta la Ley N° 400, de 18 de septiembre de 2013 de control de armas de fuego, munición, explosivos y otros materiales relacionados.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 009/2019

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.

Convenio Interinstitucional SANO-DLBCI N° 6/2018 entre el Ministerio de Gobierno y el BCB de 23 de marzo de 2018.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2019-9 del 10 de enero de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2019-1 de 10 de enero de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-6 de 11 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 400, aprobó el Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 009/2019

Que el Decreto Supremo N° 3246 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que durante el ejercicio fiscal, el POA puede ser modificado.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Suprema N° 2175 que aprueba el Reglamento la Ley N° 400, de 18 de septiembre de 2013 de control de armas de fuego, munición, explosivos y otros materiales relacionados.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2019, modificando la Resolución de Directorio N° 109/2018.

Que el Convenio Interinstitucional SANO-DLBCI N° 6/2018 entre el Ministerio de Gobierno y el BCB tiene por objeto la adquisición de armamento, municiones y equipo policial para el Grupo de Seguridad de la Policía Boliviana asignado al BCB.

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2019-9, solicitó una reformulación del POA y el traspaso intra e interinstitucional por un importe de Bs1.700.000.- para la adquisición de armamento, municiones y equipo policial para el Grupo de Seguridad de la Policía Boliviana asignado al BCB a nivel nacional.

Handwritten signature



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 009/2019

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2019-1, ha realizado el análisis de la reformulación del POA y el traspaso intra e interinstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-6, la reformulación del POA y el traspaso intra e interinstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la reformulación del POA de la Subgerencia de Gestión de Riesgos (SGR), de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN DEL POA DE LA SGR

AE/OP/TAR	N°	ACCIONES, OPERACIONES Y TAREAS FORMULADOS	CRON.	CANT. TAREA	PRODUCTO	MEDIO VERIF.	POND.	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL AJUSTE
OPERACIÓN	07	RENOVACIÓN DEL ARMAMENTO, MUNICIONES Y ADQUISICIÓN DEL EQUIPO POLICIAL RESULTADO: ADQUISICIÓN DE NUEVO ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO POLICIAL PROGRAMADO: ARMAMENTO, MUNICIONES Y ADQUISICIÓN DEL EQUIPO POLICIAL RENOVADO EJECUTADO: ARMAMENTO, MUNICIONES Y ADQUISICIÓN DEL EQUIPO POLICIAL PREVISTO MEDIO DE VERIFICACIÓN: DOCUMENTO DE RECEPCIÓN					10%	SGR	Adición de operación
ACTIVIDAD	07.01	TRAMITAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL NUEVO ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO POLICIAL CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO					100%	DSC	Adición de la actividad
TAREA	07.01.01	GESTIONAR LA COMPRA DEL NUEVO ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO POLICIAL PARA GRUPO DE SEGURIDAD DE LA POLICIA BOLIVIANA (GSPB) ASIGNADO AL BCB, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO	12	1	RENOVACIÓN DEL ARMAMENTO	INFORME	100%	DSC	Adición de tarea
OPERACIÓN (DICE)	03	EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL 100% DE LOS SEGUROS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTRATADOS POR EL BCB					32%	DSC	
OPERACIÓN (DEBE DECIR)	03	EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL 100% DE LOS SEGUROS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTRATADOS POR EL BCB					22%	DSC	Ajuste de la ponderación

Artículo 2.- Aprobar el traspaso presupuestario intra e interinstitucional por un importe de Bs1.700.000.- (Un Millón, Setecientos Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia

Directoria

//5. R.D. N° 009/2019

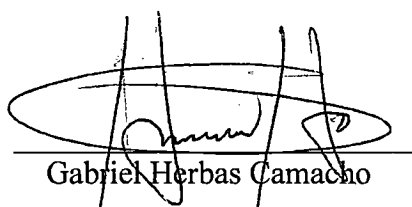
TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR (Expresado en Bolivianos)

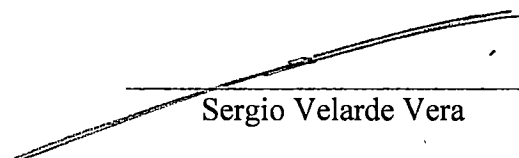
Programa	Acción Específica	Operación	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
	1280				Gerencia de Operaciones Monetarias	
97	06	01	01	571.000	Incremento de Caja y Bancos	(1.700.000)
					Total	(1.700.000)
				Destino:		
	3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos	
98	07	01	01	731.200	Transferencias a Organismos Gubernamentales (Ministerio de Gobierno)	1.700.000
					Total	1.700.000

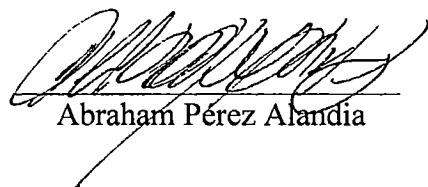
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

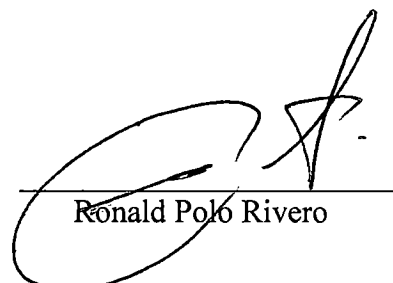
La Paz, 15 de enero de 2019


Pablo Ramos Sánchez


Gabriel Herbas Camacho


Sergio Velarde Vera


Abraham Pérez Alandía


Ronald Polo Rivero